

ACTA NÚMERO NUEVE:

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Autorizar la Renovación de la membresía de la Academia de Microsoft, con la empresa Corporación Orbital. **Sexto:** Renuncia de la señora Ivania Maritza Abarca de Valladares, del cargo de auxiliar del REF; y solicitud de indemnización por 28 años de servicio en esta institución. **Séptimo:** Autorizar a la Auxiliar, señora Leonor Bernardina Sánchez de Reyes, para que pueda firmar los documentos en ausencia temporal de la Jefe del Registro del Estado Familiar. **Octavo:** Autorización de salida a la Licenciada Maritza Haydee Calderón, en representación de la Municipalidad, al Curso, “Envejecimiento Poblacional, y su Impacto en la seguridad Social” impartido por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, en la Ciudad de México, del 23 al 29 de abril 2017. Con transporte y gastos de inscripción por un monto, de \$ 528.65. **Noveno:** Autorización del ancho de rodaje de la calle en el Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. Así como declararla calle municipal. **Décimo:** Autorización del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de contrapartida, compromiso de mantenimiento rutinario y periódico, autorización de ancho de rodaje de la calle y declararla calle municipal, y permiso de construcción sin exoneración de impuestos relacionados al Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. **Décimo Primero:** Autorización del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de contrapartida, compromiso de mantenimiento rutinario y periódico, autorización de ancho de rodaje de la calle y

declararla calle municipal, y permiso de construcción sin exoneración de impuestos relacionados al Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. **Décimo Segundo:** Puntos Varios. **Décimo Tercero:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, sin asistencia del regidor Rafael Antonio Arias Valle, no obstante estar convocado legalmente. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, con relación a la maquinaria; que ya trajeron los repuestos para el tractor de la alcaldía que esta arruinado en Huertas. Asimismo, informó que se están reparando calles de las Colonias Miranda II; San José, El Manguito, Salida a los Llanitos; también este día se ha iniciado trabajos en Colonia El Recuerdo, se ha estado transportando arena para algunas personas que han solicitado colaboración, entre ellos la arena que fue solicitada para la construcción de un Baden en Caserío Las Vegas; así como para el Baden en San Francisco del Monte, la cual se enviará este día; también informó que se ha estado transportando tierra para el proyecto de Empedrado Fraguado en Colonia San Francisco. Asimismo, informó que con respecto a las gestiones relacionadas a la consecución de recursos, para compra de los camiones compactadores recolectores de desechos sólidos, y para financiar proyectos de perforación de pozos, se está avanzando por buen camino. Informo además, que en la cancha de fútbol nueva, que se está haciendo en el estadio, ya se está trabajando en la colocación de la tela ciclón para que la pelota no se vaya hacia las casas vecinas o hacia afuera de las instalaciones del estadio. Por otra parte, informó que en El Tránsito en Oratorio, ya se están haciendo las gradas que habían solicitado, y una entrada que lleva un empedrado fraguado. También informó, que La Embajadora de Japón visitará el municipio de Ilobasco, tentativamente el día cinco de mayo, aunque está sujeto a confirmación la fecha de la visita; se nos ha informado que vendrá ella personalmente, pero en caso de algún cambio enviará a un representante. Durante la visita se realizará una reunión con la comunidad de Cantón Huertas, para tratar el tema relacionado al proyecto de agua, que dicha comunidad está gestionando con su Embajada. También informó que espera que para el próximo lunes (24 de abril) se haga la presentación de cuánto costará, el proyecto de agua de los mangos; y ya teniendo listo el estudio de costos, la carpeta y el pozo perforado, la ADESCO de los mangos le hará entrega de la solicitud a la Embajadora de Japón, aprovechando que estará de visita en el Municipio. **QUINTO:** Autorizar la Renovación de la membresía de la Academia de Microsoft, con la empresa Corporación Orbital. El

Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar la renovación de la membresía de la academia de Microsoft para poder funcionar, ya que la membresía vigente se vence en el mes de mayo, y sin la cual la academia no puede funcionar; se explicó que se trata de una renovación, ya que se va a contratar con la misma empresa que ha venido brindando el servicio, pues lo ha hecho de manera satisfactoria, además de ser un servicio que pocas empresas lo ofrecen, y al hacer la renovación, la empresa seguirá manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente; por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 83 de la Ley LACAP, en relación al contrato de MEMBRESIA DE LA ACADEMIA DE MICROSOFT, que tiene suscrito la Municipalidad con CORPORACION ORBITAL; emite los siguientes razonamientos a) Que el contrato suscrito en el mes de mayo de 2015, vence en el mes de mayo de 2017. b) Que es necesaria la contratación de la membresía para que pueda seguir funcionando la Academia municipal de Microsoft; c) Que Realizar un nuevo proceso de contratación, resultaría más oneroso para la institución ya que existen pocas empresas en el país que ofertan de este tipo de servicios, d) Que la empresa que actualmente nos brinda el servicio, mantiene las mismas condiciones del contrato por renovación; por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA DE LA ACADEMIA DE MICROSOFT, CON LA EMPRESA CORPORACIÓN ORBITAL, S. A de C. V. por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,496.12) para el período de un año. Gírense instrucciones a la UACI, para que realice el proceso correspondiente. **SEXTO:** Renuncia de la señora Ivania Maritza Abarca de Valladares, del cargo de auxiliar del REF; y solicitud de indemnización por 28 años de servicio en esta institución. El Alcalde explico a los miembros del Concejo que la señora, Ivania Maritza Abarca, quien había solicitado permiso sin goce de sueldo para el periodo de tres meses, los cuales ya se agotaron, ha presentado su carta de renuncia voluntaria al cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, decisión que según ella fue tomada por motivos de fuerza mayor, y a la vez solicita que se evalúe la posibilidad de otorgarle su indemnización por haber laborado durante veintiocho años en esta institución, por lo que sometió a votación la aceptación de la renuncia y solicitud de indemnización, lo que fue aprobado por unanimidad, y se tomó el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, vista la renuncia presentada por la señora Ivania Maritza Abarca de Valladares, del cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable de la señora, IVANIA MARITZA ABARCA DE VALLADARES, al cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, a partir del día 01 de abril de 2017; por lo cual es

oportuno brindarle los agradecimientos por el trabajo desarrollado durante 28 años en esta institución; así como analizar la posibilidad de otorgarle la indemnización correspondiente por el tiempo de servicio, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Municipalidad, lo cual será tratado en una próxima sesión de trabajo. **SEPTIMO:** Autorizar a la Auxiliar, señora Leonor Bernardina Sánchez de Reyes, para que pueda firmar los documentos en ausencia temporal de la Jefe del Registro del Estado Familiar. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que debido a la renuncia de la señora Ivania Maritza Abarca, es necesario autorizar a otra persona para que en ausencia temporal de la Jefa del Registro del Estado Familiar pueda firmar todos los documentos que se extienden a los contribuyentes que solicitan los servicios que brinda la municipalidad, específicamente en dicha unidad, explicando que la señora Maritza Abarca, era la persona autorizada para firmarlos, pero que debido a su renuncia, la persona propuesta para desempeñar dicha función, es la señora Leonor Bernardina Sánchez de Reyes; quien ya se encuentra autorizada de manera temporal. Por lo que sometió a votación y fue aprobado por unanimidad. Según consta en el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades **ACUERDA:** Autorizar a la Señora LEONOR BERNARDINA SÁNCHEZ DE REYES, para que firme todos los documentos que se extiendan a los contribuyentes que soliciten los servicios que brinda el Departamento del Registro del Estado Familiar; en ausencia temporal de la Jefa del Registro del Estado Familiar, la autorización surte efecto a partir del día veinte de abril de dos mil diecisiete. **OCTAVO:** Autorización de salida a la Licenciada Maritza Haydee Calderón, en representación de la Municipalidad, al Curso, **“Envejecimiento Poblacional, y su Impacto en la seguridad Social”** impartido por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, en la Ciudad de México, del 23 al 29 de abril 2017. Con transporte y gastos de inscripción por un monto, de \$ 528.65. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que recibió una invitación para asistir al curso sobre “Envejecimiento Poblacional y su impacto en la Seguridad Social”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de México, por lo cual solicita autorización para enviar a la Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, para que asista a dicho curso en representación de esta municipalidad, ya que los conocimientos adquiridos le servirán de base para la elaboración de las Políticas del Adulto Mayor del Municipio, y a la vez solicitó la autorización para erogar el monto de Quinientos Veintiocho 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 528.65), para transporte e inscripción, lo cual fue aprobado por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4; y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la LICENCIADA MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS, para que en

representación de la Municipalidad de Ilobasco, Asista al curso “ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL, Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL” impartido por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, en la Ciudad de México, del 23 al 29 de abril 2017; Así como los costos incurridos en concepto de transporte e inscripción por un monto de QUINIENTOS VEINTIOCHO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 528.65); los cuales serán respaldados con los documentos de soporte correspondientes, debiendo rendir informe al Concejo Municipal a su regreso. **NOVENO:** Autorización del ancho de rodaje de la calle en el Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. Así como declarar la calle municipal. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que la empresa encargada de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto de Pavimento con Concreto Hidráulico en calle hacia Cantón San Francisco del Monte, ha solicitado la validación de los anchos de rodaje y a la vez que se reconozca la calle de dicha comunidad como calle municipal, lo anterior es necesario para poder continuar con el proceso de formulación y agilizar la ejecución del proyecto; Por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad según el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Municipalidad de Ilobasco **CONSIDERANDO:** I) Que según investigaciones del Ministerio de Obras Públicas “MOP” existen caminos que no forman la Red Vial de El Salvador y que dadas sus características son CAMINOS VECINALES, razón por la cual y de acuerdo a la ley de Carreteras y Caminos Vecinales, dicho Ministerio no tiene competencias en estos casos en particular; II) Que es competencia de los Municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicio que benefician al municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de Pre inversión del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”, estas calles datan de más de cien años y que por la falta de una normativa legal que regulara este tipo de servidumbres, fueron abiertos sin las medidas establecidas en La Ley de Carreteras y Caminos Vecinales que entro en vigencia el 29 de Octubre de 1969 y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta esas dimensiones; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 del Código Municipal y art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y con base en el informe del departamento de Catastro de esta Alcaldía, **ACUERDA:** RECONOCER Y VALIDAR la topografía y los anchos de rodaje de las calles del Cantón San Francisco del Monte, de esta jurisdicción, tal como se encuentran físicamente.- Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **DÉCIMO:** Autorización del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de

contrapartida, compromiso de mantenimiento rutinario y periódico, autorización de ancho de rodaje de la calle y declararla calle municipal, y permiso de construcción sin exoneración de impuestos relacionados al Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que la empresa encargada de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto de “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; ha solicitado la aprobación del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de contrapartida para la ejecución de dicho proyecto, así como el compromiso de realizar el mantenimiento rutinario de la obra a ejecutar; de igual manera que solicitó la validación de los anchos de rodaje a la vez que se reconozca la calle de dicha comunidad como calle municipal, y se conceda el permiso de construcción correspondiente; lo anterior es necesario para poder continuar con el proceso de formulación y agilizar la ejecución del proyecto; por lo que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando que dentro de sus facultades se encuentra la de emitir acuerdos de cooperación con otras instituciones, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Números 4 y 11; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Aporte Municipal en concepto de contrapartida, del 10% del monto que resulte de la Formulación de la Carpeta Técnica del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA COMUNIDAD LOS NARANJOS, CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; El cual será ejecutado con fondos del FISDL. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, conscientes de que es necesario dar continuidad al proceso de formulación, para agilizar la ejecución del proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; **ACUERDA:** ADQUIRIR EL COMPROMISO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA OBRA A EJECUTAR. **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Municipalidad de Ilobasco CONSIDERANDO: I) Que según investigaciones del Ministerio de Obras Publicas “MOP” existen caminos que no forman la Red Vial de El Salvador y que dadas sus características son CAMINOS VECINALES, razón por la cual y de acuerdo a la ley de Carreteras y Caminos Vecinales, dicho Ministerio no tiene competencias en estos casos en particular; II) Que es competencia de los Municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicio que beneficien al municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de Pre inversión del Proyecto “Construcción de

Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”, estas calles datan de más de cien años y que por la falta de una normativa legal que regulara este tipo de servidumbres, fueron abiertos sin las medidas establecidas en La Ley de Carreteras y Caminos Vecinales que entro en vigencia el 29 de Octubre de 1969 y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta esas dimensiones; POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 del Código Municipal y art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y con base en el informe del departamento de Catastro de esta Alcaldía, **ACUERDA:** RECONOCER Y VALIDAR LA TOPOGRAFÍA Y LOS ANCHOS DE RODAJE DE LAS CALLES DEL CANTÓN LLANITOS, COMUNIDAD LOS NARANJOS, DE ESTA JURISDICCIÓN, TAL COMO SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4; Hace Las Siguietes Consideraciones: a) Que la Municipalidad ha contratado la formulación de la carpeta técnica del proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; b) Que para efectos de formulación, el profesional solicita, a través de nota de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, Permiso de Construcción del proyecto en mención, por lo que el concejo **ACUERDA:** Conceder Permiso de Construcción del proyecto denominado, “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; dicho permiso es concedido sin exoneración del pago de los impuestos que resulten del proceso de licitación del proyecto y adjudicación del mismo. **DÉCIMO PRIMERO:** Autorización del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de contrapartida, compromiso de mantenimiento rutinario y periódico, autorización de ancho de rodaje de la calle y declararla calle municipal, y permiso de construcción sin exoneración de impuestos relacionados al Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que la empresa encargada de la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia Caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; ha solicitado la aprobación del aporte del 10% por parte de la municipalidad, en concepto de contrapartida para la ejecución de dicho proyecto, así como el compromiso de realizar el mantenimiento rutinario de la obra a ejecutar; de igual manera que solicitó la validación de los anchos de rodaje a la vez que se reconozca la calle de dicha comunidad como calle municipal, y se conceda el permiso de construcción correspondiente; lo anterior es necesario para poder continuar con el proceso de formulación y agilizar la ejecución del proyecto; por lo que se sometió a votación y se aprobó por

unanimidad y se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, considerando que dentro de sus facultades se encuentra la de emitir acuerdos de cooperación con otras instituciones, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 11; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Aporte Municipal, en concepto de contrapartida, del 10% del monto que resulte de la Formulación de la Carpeta Técnica del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA CASERÍO EL MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; El cual será ejecutado con fondos del FISDL. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, conscientes de que es necesario dar continuidad al proceso de formulación, para agilizar la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA CASERÍO EL MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; **ACUERDA:** ADQUIRIR EL COMPROMISO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA OBRA A EJECUTAR. **ACUERDO NUMERO DOCE:** La Municipalidad de Ilobasco CONSIDERANDO: I) Que según investigaciones del Ministerio de Obras Públicas “MOP” existen caminos que no forman la Red Vial de El Salvador y que dadas sus características son CAMINOS VECINALES, razón por la cual y de acuerdo a la ley de Carreteras y Caminos Vecinales, dicho Ministerio no tiene competencias en estos casos en particular; II) Que es competencia de los Municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicio que beneficien al municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de Pre inversión del Proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”, estas calles datan de más de cien años y que por la falta de una normativa legal que regulara este tipo de servidumbres, fueron abiertos sin las medidas establecidas en La Ley de Carreteras y Caminos Vecinales que entro en vigencia el 29 de Octubre de 1969 y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta esas dimensiones; POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 del Código Municipal y art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y con base en el informe del departamento de Catastro de esta Alcaldía, **ACUERDA:** RECONOCER Y VALIDAR la topografía y los anchos de rodaje de las calles del Cantón Mestizo, de esta jurisdicción, tal como se encuentran físicamente. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4; Hace Las Sigüientes Consideraciones: a) Que la Municipalidad ha contratado la formulación de la carpeta técnica del proyecto “Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”; b) Que para efectos de formulación, el

profesional solicita, a través de nota de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, Permiso de Construcción del proyecto en mención, por lo que el concejo **ACUERDA:** Conceder Permiso de Construcción del proyecto denominado, "Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Mestizo, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas"; dicho permiso es concedido sin exoneración del pago de los impuestos que resulten del proceso de licitación del proyecto y adjudicación del mismo. **DÉCIMO SEGUNDO:** Puntos Varios. La Concejal, Doris Elizabeth Guardado, informó que hay dos tragantes ubicados en Colonia San Carlos que no tienen protección; y otro cerca del mercado, en la calle por donde don Carlos Meléndez. También se dio lectura a la siguiente correspondencia: **A)** Se dio lectura a nota de la parroquia San Francisco de Asís, del Cantón San Francisco del Monte, quienes solicitan materiales de construcción para terminar las obras que están en ejecución, para mejoramiento de su iglesia; el material que solicitan son dos mil quinientos (2,500) adoquines, dos camionadas de arena, una camionada de tierra negra, dicha solicitud fue aprobada por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Donación de materiales de construcción consistentes en dos mil quinientos adoquines, dos camionadas de arena, y una camionada de tierra negra; para contribuir con la realización de obras de mejoramiento de la Iglesia San Francisco de Asís de la Comunidad San Francisco del Monte. **B)** También se dio lectura a solicitud de la directiva del Club Deportivo Milán Junior, para autorización y funcionamiento de una casa club, ubicada en Colonia El Carmen, para realizar reuniones del Club Deportivo "Milán Junior", en donde funcionará una tienda y una mesa de billar, por lo que sometió a votación la solicitud, la cual fue aprobada, no obstante haber razonado su voto tres concejales representantes del partido GANA, en consecuencia se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Ordenanza Reguladora de Impuestos **ACUERDA:** Autorizar al Señor JOSE AMILCAR ANTONIO LOPEZ RIVAS, mayor de edad, de este domicilio, presidente del Club Deportivo "MILAN JR."; para que ponga en funcionamiento una casa Club para su Equipo, donde podrá tener una mesa de billar, la cual está ubicada en CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL CARMEN, Barrio los Desamparados de esta ciudad, habiendo realizado el pago de la licencia correspondiente. El propietario deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad.- 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, y bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos.- El horario de funcionamiento será de las once a las veintiuna horas, de cada día y los sábados y domingos de las diez a las veintidós horas.- El

permiso tiene efecto a partir del 20 de Abril al 31 de diciembre de 2017.- El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. La Municipalidad se reserva el derecho de mantener un monitoreo constante en el establecimiento, para verificar que se cumplan estas condiciones, ya sea por medio de los agentes del CAM o como lo estime conveniente; Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. **C) ADEMÁS SE EMITIERON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:** **a) ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE MERCURIO EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO 2017”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 88/100 (\$ 3,157.88) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **b) ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-15-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CANCHA DE CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-15-AMI-2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CANCHA DE CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”. Se nombra como administrador de contrato del proceso al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **c) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-16-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA EN CASERIO SAN ANTONIO, CANTON AGUA ZARCA”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-16-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA EN CASERIO SAN ANTONIO, CANTON AGUA ZARCA”. Se nombra como administrador de contrato del proceso al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **d) El**

Señor Alcalde Manifestó a los miembros del Concejo que se aproxima la fecha en que se conmemora el día de la Secretaria, y que como ya es tradición realizar un agasajo en reconocimiento a la labor que a diario realizan en la institución, por lo cual solicitó al Concejo Municipal, su autorización para efectuar el gasto, el cual fue aprobado por unanimidad según el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, como reconocimiento a la labor que realizan las empleadas de la municipalidad, en ocasión de la conmemoración del día de la secretaria y como un incentivo laboral; haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4; y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR el gasto por un monto de CUATRO MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 4,114.00), para la CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS SECRETARIAS, para el personal femenino de esta institución. Los gastos serán cubiertos del Fondo Municipal. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal, para que realice el pago correspondiente. **e)** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se acerca la fecha del diez de mayo y que es una tradición de la municipalidad celebrar esta fecha conmemorativa para todas las madres del municipio, explicando que se pretende realizar un evento público en el parque central de la ciudad, con música de mariachis y se entregarán regalos simbólicos a cada una de las asistentes, por lo que solicitó autorización para realizar la CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES, y Aprobar el inicio del proceso de Libre Gestión, y Los Términos de Referencia del proceso denominado LG-20-AMI-2017 “COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2017”; la iniciativa fue aprobada de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** APROBAR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2017; y a la vez AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión LG-20-AMI-2017 denominado, “COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2017”; y APROBAR Los Términos de Referencia del proceso LG-20-AMI-2017 denominado, “COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2017”. Se nombra como administrador de contrato del proceso al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **f)** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que por disposición de la Ley De La Carrera Administrativa Municipal, es necesario nombrar a los representantes del concejo que la integran, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, Inciso segundo y Art 18 incisos cinco, seis, siete ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, haciendo uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** DESIGNAR a los miembros del concejo municipal que integrarán la COMISION MUNICIPAL DE

LA CARRERA ADMINISTRATIVA, de la siguiente manera: Al señor MIGUEL ANGEL JUAREZ CHAVEZ, en representación del Alcalde Municipal, al señor JORGE ADALBERTO FLORES, como representante del Concejo Municipal y su suplente el señor JULIÁN ADALBERTO GARCÍA LOZANO. **g) ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, consciente de la necesidad de nombrar un profesional que se encargue de digitar y confrontar partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar, con el objetivo de crear una base de datos para dicha unidad, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4; Art. 47 numeral 7 del Código Municipal, y el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del señor RICKI DEL CARMEN TOBAR PEÑA, mayor de Edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero, _____; y Número de Identificación Tributaria _____. La contratación es para el periodo de un mes, prorrogable hasta la culminación del trabajo por el cual se ha contratado, y surte efecto a partir del veintisiete de abril de dos mil diecisiete. El contratado devengara en concepto de honorarios la cantidad de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR CADA PARTIDA DIGITADA Y CONFRONTADA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, EN EL MES; a los que se aplicara el descuento del diez por ciento en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato. **h) ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Mujeres Emprendedoras, de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA Y UN ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, POR TANTO; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal de Mujeres Emprendedoras de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **i) ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Colonia Residencial, Barrio los Desamparados, Jurisdicción, de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA Y UN ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, POR TANTO; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal de Colonia Residencial, Barrio los Desamparados, Jurisdicción, de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **j) ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR Por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE TUBERIA DE CONCRETO DE 48” Y CAJA PARA CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS ENTRE DOS TUBERIAS EXISTENTES EN CASERIO LOS FRAILES DEL CANTON SITIO VIEJO; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,316.57), del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **k) ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPOSICION DE VIVIENDA DESTRUIDA POR TORMENTA TROPICAL DE INVIERNO 2016, EN COLONIA SEVERO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,833.41) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **l) ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “LIMPIEZA DE CAJAS Y TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO EN EL AÑO 2017”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,762.32) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María

Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **m) ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE DOS BADENES DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA LIGADA CON MORTERO AL 1:4 EN CASERIO EL CENTRO DEL CANTON LLANITOS POR EL TANQUE”. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,644.19) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **n) ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE SOLERA ARMADA Y CERCA DE MAYA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL DEL CASERIO EL BARRIAL DEL CANTON POTRERO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA, Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,986.10) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **o) ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión LG-30-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN AUDITÓRIUM CASA

DE RETIROS CRISTO REY DE LA PARROQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL”; y a la vez APROBAR los Términos de Referencia del proceso LG-30-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN AUDITÓRIUM CASA DE RETIROS CRISTO REY DE LA PARROQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso al señor, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **p) ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios según el detalle Siguiete:

51202	Salarios por Jornal	\$ 843.78
54101	Productos Alimenticios para Personas	340.25
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	20.00
54114	Materiales de Oficina	2,566.38
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	57.50
54119	Materiales eléctricos	4.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	5,213.83
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	3,705.43
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	1,278.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	318.00

El total de cada especifico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, y corresponden a los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,347.17).

Además, se hace constar que: De conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, **EN EL ACUERDO NÚMERO QUINCE DE ESTA ACTA;** hubo razonamiento de votos, por parte de tres concejales representantes del partido GANA, quienes razonaron su voto de la siguiente manera: El Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, razonó su voto así: “No estoy de acuerdo en la autorización de clubes. Que mejor se vayan a la cancha o a la iglesia”; La Regidora Gloria María López de Deras, manifestó lo siguiente: “No estoy de acuerdo porque se pueden presentar malas situaciones entre los jóvenes en ese lugar”; mientras que el regidor, Manuel de Jesús Corvera Reyes, Expresó: “No estoy de acuerdo, porque pueden haber algunos desordenes ahí”. **DÉCIMO TERCERO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.